



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2303 DE 2022,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº 2310

VALPARAÍSO, 14 NOV 2022

VISTO: Lo dispuesto el D.F.L. Nº 5 de 1983, la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.521, Nº 19.880, Nº 20.657; la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2022, adoptada por la Comisión de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, aprobada mediante Resolución Exenta Nº 579 de 2022, de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta Nº 2303 de 2022, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 2303 de 2022, de esta Subsecretaría se autorizó a ORIZON S.A., para capturar 8.000 toneladas del recurso jurel provenientes de la transferencia efectuada por la República Popular China de conformidad con el párrafo 9º de la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2022, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante Resolución Exenta Nº 579 de 2022, de esta Subsecretaría.

2.- Que, en el numeral 12.- de su parte resolutive, se dispuso que dicha resolución debía publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la peticionaria, dentro del plazo de 30 días contado desde su fecha.

3.- Que no obstante lo anterior, por un error de hecho, en el párrafo final de la parte resolutive se dispuso la publicación en el Diario Oficial por cuenta de esta Subsecretaría, por lo cual corresponde rectificar la mencionada resolución conforme la facultad prevista en el 13º inciso final de la Ley Nº 19.880.

**RESUELVO:**

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta Nº 2303 de 2022, de esta Subsecretaría, que autorizó a ORIZON S.A., R.U.T. Nº 96.929.960-7, con domicilio en Avenida El Golf Nº 150, piso 8, Las Condes, Santiago, para capturar 8.000 toneladas del recurso jurel provenientes de la transferencia efectuada por la República Popular China de conformidad con el párrafo 9º de la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2022, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante Resolución Exenta Nº 579 de 2022, de esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazar la parte final de la parte resolutive por la siguiente:

**"ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA".**

2.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Secretaría Ejecutiva de la Sección Nacional de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

JRV/PSS/CGS



**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo